



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 213 -2015-GM/MPJB

Jorge Basadre, 11 SEP 2015

VISTOS:

Informe N° 566-2015-OSP-GM-A/MPJB del 11 de Setiembre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP); Informe N° 109-2015-ICLL-OSP-GM-A/MPJB del 11 de Setiembre de 2015, emitido por el Inspector de Obra de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP); Informe N° 697-2015-GDTI-GM-A/MPJB del 11 de Setiembre de 2015, Informe N° 032-2015-EZCRL/GDTI/MPJB del 08 de Setiembre de 2015, emitido por la Responsable de la Actividad denominada: "Encauzamiento de las Zonas Críticas del Rio Locumba en los Sectores Trapiche, Pedregal, Sagollo, Cuaylata, Chaucalana, Valdivia, La Huaca, Piñapa Alta y Piñapa Baja del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre" conteniendo el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 116-2015-GM/MPJB, se aprobó el PLAN DE TRABAJO denominado "Encauzamiento de las Zonas Críticas del Rio Locumba en los Sectores Trapiche, Pedregal, Sagollo, Cuaylata, Chaucalana, Valdivia, La Huaca, Piñapa Alta y Piñapa Baja del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre" con un presupuesto total de S/. 837,835.22 nuevos soles, con un plazo de ejecución física de 90 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 032-2015-EZCRL/GDTI/MPJB del 08 de Setiembre de 2015, el Ing. Daniel E. Castillo Castillo, Responsable de la Actividad: "Encauzamiento de las Zonas Críticas del Rio Locumba en los Sectores Trapiche, Pedregal, Sagollo, Cuaylata, Chaucalana, Valdivia, La Huaca, Piñapa Alta y Piñapa Baja del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre", solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la actividad mencionada, sustentando dicho plazo de ampliación en: 1era Causal INOPERATIVIDAD DE EQUIPOS, plazo a desarrollar (15 días calendarios); 2da Causal MAYORES METRADOS, plazo a desarrollar (30 días calendarios), en total 45 días calendarios de ampliación de plazo; expediente de ampliación de plazo remitido con Informe N° 697-2015-GDTI-GM-A/MPJB por parte de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura a la Oficina de Supervisión de Proyectos, para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 109-2015-ICLL-OSP-GM-MPJB del 11 de Setiembre de 2015, el Arq. Iván Carlos Linares Linares, Inspector de Obra de la Oficina de Supervisión de Proyectos, refiere que la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N° 01, de la referida la Actividad, se tiene que revisado el sustento técnico de la ampliación solicitada, se tendrá que reprogramar la fecha de culminación con lo siguiente datos:

Inicio Programado: 16 Junio 2015
Plazo de Ejecución: 90 días calendarios
Termino Programado: 13 Setiembre 2015
Ampliación de Plazo 01: 45 días calendarios
CULMINACION REPROGRAMADA 01: 28 Octubre 2015
PLAZO DE EJECUCION REPROGRAMADA 01: 135 días calendarios

CONCLUYENDO: Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 45 días calendarios, recomendándose continuar con el trámite administrativo y actos resolutiveos.

Que, mediante el Informe N° 566-2015-OSP-GM-A/MPJB del 11 de Setiembre de 2015, el Ing. Richard Villavicencio Flores, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP), refiere que luego de revisado el expediente presentado sobre AMPLIACION DE PLAZO N° 01 de la actividad denominada: "Encauzamiento de las Zonas Críticas del Rio Locumba en los Sectores Trapiche, Pedregal, Sagollo, Cuaylata, Chaucalana, La



Huaca, Valdivia, Piñapa Alta y Piñapa Baja del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre", del contenido del expediente sobre las causales y sustento a través del Informe del inspector de obra de la referida actividad de mantenimiento, encontrándose PROCEDENTE el pedido de 45 DC (Cuarenta y cinco días calendarios) de ampliación de plazo, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución de Aprobación Plan de Trabajo: R.G.M. N° 116-2015-A/MPJB

Modalidad de Ejecución: Ejecución Presupuestaria Directa

Plazo de Ejecución: 90 días calendarios

Fecha de Inicio de Actividad: 16-Junio-2015

Fecha de Término Programado: 13-Setiembre-2015

Ampliación de Plazo N° 01(Solicitado): 45 días calendarios

Nuevo Plazo de Ejecución: 135 días calendarios

Nueva fecha de término: 28-October-2015

La Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP), emite opinión favorable, debido a que la solicitud está debidamente sustentada por el Responsable de ejecución las causales, por lo que recomienda aprobar la ampliación de plazo N° 01 por 45 DC (Cuarenta y cinco días calendarios), esta aprobación no requiere registro ni visto bueno de OPI;

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 516-2015-OAJ-GM-MPJB del 11 de Setiembre de 2015, opina Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01, por 45 días calendarios de la actividad denominada "Encauzamiento de las Zonas Críticas del Rio Locumba en los Sectores Trapiche, Pedregal, Sagollo, Cuaylata, Chaucalana, Valdivia, La Huaca, Piñapa Alta y Piñapa Baja del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre", fijándose como nueva fecha de culminación de la actividad para el 28 DE OCTUBRE 2015, totalizándose un nuevo plazo de ejecución física de 135 días calendarios;

Que, conforme las opiniones vertidas por la Oficina de Supervisión de Proyectos al igual que la Oficina de Asesoría Jurídica, que sirven como sustento técnico y legal, las causales de la ampliación de plazo solicitada afectan la ruta crítica de la ejecución física de la actividad señalada, consecuentemente impiden o postergan su culminación dentro de su plazo de ejecución previsto, limitando el cumplimiento de las metas o partidas establecidas como fines de la actividad, corresponde en este estado aprobar la ampliación de plazo N° 01 por 45 días calendarios;

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Por lo tanto, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la AMPLIACION DE PLAZO N° 01, por 45 días calendarios de la actividad denominada: "Encauzamiento de las Zonas Críticas del Rio Locumba en los Sectores Trapiche, Pedregal, Sagollo, Cuaylata, Chaucalana, Valdivia, La Huaca, Piñapa Alta y Piñapa Baja del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre", estableciéndose como fecha de culminación de la actividad para el 28 DE OCTUBRE DE 2015, totalizándose un nuevo plazo de ejecución física en 135 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General e Imagen institucional la publicación de la citada resolución en el portal web institucional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura (GDTI), Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP), al Responsable e Inspector de actividad y

